

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiséis (26) de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00766.

En conocimiento de la parte actora el anterior informe rendido por la Secretaría, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

Como quiera que la anterior demanda declarativa no fue subsanada dentro del término concedido en auto de fecha 09 de noviembre pasado (derivado No. 02 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda declarativa – ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR promovida por CARLOS ARIEL OCAMPO VALENCIA en contra de la sociedad MULTI EXPRESS LAVANDERÍA.-

SEGUNDO: Como quiera que la presente demanda se presentó vía electrónica, a través de la página virtual del C. S. de la J, acorde a lo dispuesto por el artículo 6° Decreto 806 de 2020, no hay lugar a ordenar su devolución a la parte interesada, en su lugar, por secretaría tómese atenta nota de su rechazo y hágase la compensación que corresponda. Déjense las constancias de rigor (C. G. del Proceso, Artículo 90).-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 207, hoy 29 de noviembre de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17464d7039c65276f9d3f2de124cc8da4bf28a303471e8ffc95b1a01a386179a**
Documento generado en 25/11/2021 01:57:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>